



**ALGARROBO,**  
**DECRETO N°** 2 8 JUN 2023  
1 6 4 6

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros° 812 de fecha 27.04.2023 y N°1138 de fecha 20.06.2023, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancia en la I. Municipalidad de algarrobo.
9. D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica órdenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo
10. D.A N° 1455 de fecha 06.06.2023, rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023.-

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°2336 de fecha 29.05.2023 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de cerámicas, metros de malla mosaico, siliconas líquida, fragüe y tenaza cortadora para uso en taller mosaico, impartido por la Oficina de la Mujer.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 611,31% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Construcciones JV Spa, Rut. 77.148.901-K, con domicilio en Av. San Pablo 9200, Pudahuel, Región Metropolitana, para que este último provea de cerámicas, metros de malla mosaico, siliconas líquida, fragüe y tenaza cortadora para uso en taller mosaico, impartido por la Oficina de la Mujer.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición la suma de \$361.427.- (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos veintisiete Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestaria Nros° 215-22-04-002 denominada "Textos y otros materiales de enseñanza" por un monto de \$332.977.-, y cuenta N°215-22-08-007 denominada "pasajes, fletes y bodegajes" por un monto de \$28.450.- correspondiente al presupuesto año 2023.

- IV. Emitase la orden de compra al proveedor Construcciones JV Spa, Rut. 77.148.901-K, con domicilio en Av. San Pablo 9200, Pudahuel, Región Metropolitana.
- V. La unidad técnica corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CARLOS MATIAS VASQUEZ ALVAREZ**  
ALCALDE (S)

CMVA/PFMM/U.C/cbb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Unidad de Control.
- Archivo

(1)

(1)

(2)

**28 JUN 2023**

**.1646**

